



ÉTICA Y BIEN COMÚN

ÉTICA MÓVIL

TEG inicia gira para empoderar a servidores públicos

Pág. 12

¿Por qué es importante analizar la pequeña corrupción?

Pág. 09



Ética en los pequeños actos

Pág. 06

Descarga nuestra APP



www.teg.gob.sv
Tel.: 2565-9400

Tribunal de Ética Gubernamental
@TEG_ElSalvador



15 Tribunal de Ética Gubernamental
ANIVERSARIO

EDICIÓN 14 | AÑO 2021

EDITORIAL



Este año, en que conmemoramos el quince aniversario de vida institucional del Tribunal de Ética Gubernamental, es importante destacar los logros alcanzados. A esta fecha, la institución ha contado con tres integraciones del Pleno, quienes hemos continuado fortaleciendo la principal misión por la que fue creado este Tribunal: culturizar sobre el desempeño ético en la función pública.

A partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Ética Gubernamental, en el año 2012, y reconociendo el trabajo del TEG, promoviendo los principios y valores éticos en los servidores públicos de las instituciones públicas del Gobierno Central, se incorpora las 262 alcaldías municipales del país, lo cual implicó ampliar la operatividad, crear nuevas estrategias de difusión y divulgación de la Ley y lograr permear al mayor número de personas posible.

La ampliación del ámbito de aplicación de la Ley, también refuerza la importancia del trabajo preventivo que desarrolla el Tribunal, el que, a través del tiempo demuestra sus efectos para contribuir a la transformación del quehacer gubernamental, al enfocar gran

parte de sus esfuerzos institucionales en fomentar los principios, deberes y prohibiciones ética en cada uno de los servidores públicos al que hemos tenido alcance.

Pero, en estos quince años del Tribunal, también ha sido un componente vital la participación ciudadana, todos aquellos hombres y mujeres que se convierten en contralores de la actuación de quienes estamos en el servicio público. Al activar los mecanismos de denuncia o de aviso, se impiden las prácticas corruptas y favorecen la actuación éticamente deseable de las personas servidores públicas.

Sabemos que el camino es aún largo, que los desafíos siguen, pero seguiremos trabajando por hacer de la función pública salvadoreña un modelo de trabajo, con base en la ética y la transparencia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Castaneda Soto', written in a cursive style.

Dr. José Néstor Castaneda Soto
Presidente TEG



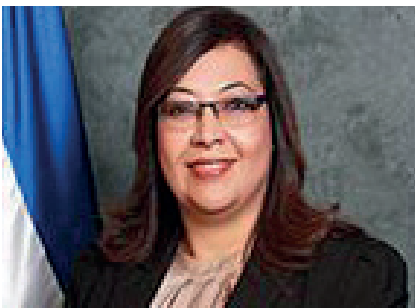
Dr. José Néstor Castaneda
Presidente del TEG



Licda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar
Miembro del Pleno



Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo
Miembro del Pleno



Licda. Fidelina del Rosario Anaya de Barillas
Miembro del Pleno



Lic. Marcos Antonio Campos Rosales
Miembro del Pleno

SUMARIO

ÉTICA Y BIEN COMÚN

ENTREVISTA

La juventud debe saber que el combate a la corrupción debe ser un estilo de vida de todo profesional."

4

ARTÍCULO DE OPINIÓN

Ética en los pequeños actos. Cómo la ética previene la pequeña corrupción

6

ARTÍCULO DE OPINIÓN

¿Por qué es importante analizar la pequeña corrupción?

9

ACTUALIDAD

TEG lanza gira "Ética Móvil"

12

ACTUALIDAD

TEG presenta informe de Rendición de Cuentas

13



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Tribunal de Ética Gubernamental

87 Av. Sur, #7, Colonia Escalón, San Salvador. Tel: 2565-9400

Edición, redacción y diseño editorial:
Unidad de Comunicaciones del TEG

“La juventud debe saber que el combate a la corrupción debe ser *un estilo de vida de todo profesional.*”



PERFIL

Licenciado en Mercadotecnia, Universidad Tecnológica de El Salvador.

Post Grado en Innovación, Universidad LEIPZIG (Alemania)

Ha sido docente en Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), Universidad Evangélica de El Salvador (UEES, Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC) y Universidad Politécnica de El Salvador (UPES)

El pasado 15 de junio, la Corte de Cuentas de la República (CCR) designó como Miembro Propietario del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) al Lic. Marcos Antonio Campos Rosales. El nuevo Miembro, mercadólogo de profesión, destaca por una gran trayectoria en la educación

de jóvenes salvadoreños y en desarrollo de exitosos programas de fortalecimiento de Micros y Pequeñas Empresas (MIPYMES).

¿Cuál ha sido su trayectoria profesional, antes de ser designado Miembro Propietario del Pleno por la Corte de

Cuentas?

Durante los últimos 20 años de mi vida profesional me he dedicado a la docencia universitaria, la investigación y asesoría para creación y desarrollo de emprendimientos y sostenibilidad de la MIPYMES.

Es la forma personal de contribuir

al fortalecimiento económico de mi país y de la cual me siento satisfecho. Pero siempre dispuesto a nuevos retos.

¿Qué significó para usted ser nombrado como uno de los titulares de la institución rectora de la Ética Pública?

Al postularme como candidato a formar parte del TEG, me sentí privilegiado ya que esta institución está enfocada en la prevención, promoción y sanción de la ética en la función pública, por la población en general.

Durante mi trabajo como docente he hecho mucho énfasis que el desarrollo profesional debe sustentarse en servir con responsabilidad, vivir, practicar y difundir valores, solo así seremos capaces de transformar o contribuir en los cambios de actitud, principalmente en servidores del estado.

¿Cuáles son algunos de los retos que enfrenta en esta nueva gestión?

En cada oportunidad donde corresponde tomar decisiones, aparecen retos nuevos y si asumimos un compromiso real; los retos serán mayores.

En esta nueva responsabilidad uno de mis retos es “Hacer crecer la confianza y credibilidad de la población en los servidores públicos”. Hacerles saber que hay instituciones comprometidas, que velan por sus intereses y cuidan de su aportación económica dada a través de los impuestos. Sabemos que un numeroso grupo entre funcionarios y empleados públicos han sido sancionados por su participación en el mal manejo de los recursos del estado y que hay instituciones a

la que pueden acudir y denunciar que con ello hacemos patria y cuidamos para que esos abusos no afecten más el desarrollo de nuestro país y, principalmente, los programas que benefician a los mas vulnerables.

Por su experiencia en educación de jóvenes, ¿qué se puede hacer desde las instituciones contraloras, para fomentar el accionar de la juventud en el combate contra la corrupción?

Estar en un aula transmitiendo información y conocimiento a los jóvenes que no son el futuro; sino, el presente de una sociedad es una oportunidad que no debe desaprovecharse para insistir y comprometer a los nuevos profesionales con la ética.

La juventud debe saber que el combate a la corrupción no debe ser por una ley únicamente; sino, debe ser un estilo de vida de todo profesional en su área de trabajo. No podemos ser indiferentes ante el deber ser de una institución de servicio público y menos aún si esa institución tiene el mandato de controlar prevenir y sancionar comportamientos anti éticos. Es una obligación moral cumplir y hacer cumplir la ley, haciendo uso de todos los recursos disponibles; pero, además, es el futuro de nuestros hijos, nietos y nuevas generaciones la que ponemos en juego cuando ignoramos ese compromiso.

¿Qué cree que hace falta para incentivar a la juventud a tomar acciones contra la corrupción?

La juventud se siente excluida, debemos hacerla participe, darle oportunidades, involucrarles activamente, escucharles. Las frases más comunes: “De qué me sirve denunciar”, “Para qué se los

digo si no pasará nada”, son frases que demuestran su indiferencia por falta de respuestas. Los jóvenes aún no están contaminados del virus de la corrupción, con ellos es posible hacer los cambios que soñamos; pero hace falta incentivarlos, hacerlos parte de, formar equipo con ellos.

¿Qué mensaje les daría a la juventud para animarlas a asumir cargos de liderazgo en la Administración Pública?

La juventud está animada y expectante ante esas oportunidades. Lo que ha sucedido es que se les ha negado, creyendo que la experiencia es lo único que se necesita para funcionar y que los jóvenes carecen de ella.

Si aceptamos que el mundo ha evolucionado a pasos agigantados en los últimos 30 años, no sería difícil aceptar que los jóvenes tienen la capacidad de dirigir. Tenemos instituciones que se han quedado rezagadas en la tecnología, en las comunicaciones, en la era de internet y redes sociales.

Ellos poseen mucha más experiencia que cualquiera de mi edad y, sin duda alguna, están dispuestos a asumir liderazgos en la administración pública como muy bien lo han hecho ya en el sector privado dando excelentes resultados.

Ética en los pequeños actos. *Cómo la ética previene la pequeña corrupción*

Organizaciones e instituciones se ven amenazadas -dado el contexto de complejidad social, económica, tecnológica y cultural (que impacta en la trama de deseos y actos de las personas)- por brechas éticas. La tematización ética (investigación, análisis, deliberación, etc.) ofrece un buen soporte a la salida virtuosa a los retos que tal complejidad induce (Ektin, 2012).

La alternativa a la tematización ética -doble moral, cinismo, apatía o escepticismo- contribuye a desintegrar, corromper el carácter de las organizaciones y de las personas. Entre los factores que favorecen la corrupción (Villoria e Izquierdo, 2018) se encuentra el bajo desarrollo moral de personas y sociedades. El mismo tiende a reforzar mecanismos de corrupción variados, en contextos como (Malem Seña, 2017): debilidad de las instituciones, ineficacia de los organismos de control, impunidad de los actos de corrupción, o falta social de sanción al corrupto.

Sabemos hoy mediante estudios empíricos rigurosos (Rohtstein y Holmberg, 2019) que disposiciones subjetivas e intersubjetivas como la confianza interpersonal, la satisfacción con la vida, la cultura de la legalidad, etc., correlacionan negativamente con la corrupción -medida según el Índice de Percepción de la Corrupción.

La corrupción es un acto intencional (Malem Seña, 2017) que altera reglas jurídicas o éticas (Villoria e Izquierdo, 2018). Reglas relacionadas con los deberes, bienes internos, acciones virtuosas, etc., de profesiones y cargos. Además de los delitos tipificables -abandono de funciones, negligencia, soborno, colusión, pantouflage, etc.-, la corrupción remite a una trama más compleja que involucra no sólo las anticonductas específicas que el derecho (civil, penal, administrativo) tipifica y sanciona. Trama que se reproduce en el seno de las instituciones, mediante valores dominantes que coadyuban en prácticas indebidas. Señalan los estudios empíricos desde las ciencias de la conducta (OCDE, 2018) que limitar la corrupción exige superar un abordaje puramente racionalista -aquel que considera la conducta corrupta como una conducta funcional y racional, dada la ineficacia de los controles o el escaso coste que supone, respecto a los beneficios extrapositionales que aporta. Comprender la dinámica de las interacciones personales, así como la arquitectura de las decisiones individuales, es para estos enfoques centrales.

Los factores internos -asociados al carácter moral, y modificable, de la persona- aceitan los mecanismos perversos -instituciones ineficaces, ausencia de sanciones, anuencia social, etc.- de la corrupción (Diego

Bautista, 2009). Podemos incluso considerar que estos factores internos -poca conciencia cívica, escaso desarrollo moral, tramas perversas de comunicación, etc.- son un auténtico motor de corrupción en múltiples sentidos. Primero porque naturalizan prácticas indebidas, inscriptas muchas veces en los vínculos familiares, personales, etc., que nos definen. Así, algunos estudios (Banco Mundial, 2015) señalan que el clientelismo, el nepotismo y otras formas de interacción que sabemos dañan las instituciones -sus criterios de objetividad, imparcialidad, equidad, etc.- forman parte del modo habitual, natural podría decirse, en que los seres humanos nos relacionamos. Segundo porque mediante esta naturalización y justificación moral muchas prácticas corruptas pasan desapercibidas (corrupción blanca, no percibida, o corrupción gris, percibida sólo por las élites sociales).

Tal es el caso de la pequeña corrupción (Villoria, 2000): aquella que se manifiesta en el continuo de prácticas laborales, de interacciones personales, etc., en el seno de las instituciones públicas y organizaciones en general. Esta pequeña corrupción es mayormente blanca -no se percibe como tal- y se auto justifica por la vía de algún presunto bien -individual, familiar, etc.-, así como por su supuesto escaso impacto.

Los estudios sobre integridad

pública (OCDE, 2020) recomiendan que junto al abordaje normativo-institucional (leyes de transparencia, regulación de los conflictos de interés, infraestructuras anticorrupción, buenos diseños para las agencias de fiscalización, etc.) se apueste al interior de las instituciones por fomentar diseños de incentivos que no se reduzcan a una visión racionalista y contemplen la dimensión moral desde la creación de cultura de integridad.

A mi entender esto puede abordarse de múltiples modos. Uno de ellos la conformación de comunidades de práctica (Rodríguez Alba, 2020). Comunidades que rescatando el valor de los ejemplos o buenas prácticas de gestión, en base a valores, virtudes, bienes, etc., así como analizando las malas, fomenten deliberación y juicio crítico para transitar, personas y organizaciones (Villoria, 2007),

desde la moralidad convencional -dada por la reiteración de prácticas indebidas pero usuales, mayoritarias, de costumbre, etc.- hacia la posconvencional-orientada por criterios de universalidad, justicia, equidad, imparcialidad, etc. Estas comunidades de práctica ética permiten fomentar la racionalidad deliberativa, estimulan el reconocimiento de la ejemplaridad pública, alientan el modelado de conductas virtuosas entre los servidores públicos, etc.

Otro abordaje para generar competencias éticas en el servicio público -orientación al servicio, proactividad, manejo de equipo, etc.- es insertar sistemas de desarrollo de competencias mediante pruebas de simulación o heteroevaluación incrustadas en procesos selectivos y formativos por competencias (Rodríguez Alba, 2017; Rodríguez Alba y Sesma, 2018). De este modo la socialización en ética podría

darse abordando situaciones reales, o semirreales, en las que se presenten conflictos o se pueda discriminar una buena práctica y su emulación. Un juego de rol que enfrente al servidor público a un conflicto de interés potencial, permitiendo la valoración crítica de la misma puede ser un ejemplo.

Una organización sustentable (Etkin, 2007) precisa desarrollar de modo interno climas éticos. El clima ético de la organización está influido (Soto Pineda y Cárdenas Marroquín, 2007) por factores como: el estilo de liderazgo de la alta dirección, la existencia de códigos de conducta, la capacitación y la formación en ética, la comunicación, la reflexividad en temas éticos y la existencia de sanciones disciplinarias.

La toma de conciencia del bien interno de la función o servicio público, así como el abordaje holístico -mediante



políticas públicas que se orienten a la integridad- y el diseño de herramientas de gestión ética específicas para los poderes públicos, sector empresarial, del mundo comunicacional y en general de las diversas organizaciones (sociales, políticas, religiosas, sindicales, etc.) es también esencial.

Junto al nivel micro -formación ética de la persona, la ciudadanía y las profesiones en particular-, se han de fomentar la tematización ética en los niveles: meso -diseñando marcos de integridad y gestión ética para las organizaciones- y macro -mediante la definición de políticas consensuadas y sistemas de integridad a escala multinivel (municipal, provincial y nacional). Construir sistemas éticos integrales ejercitando dinámicas y metodologías ágiles que contemplen fases en la estrategia de diseño, implementación y evaluación, es

una clave en el proceso (Diego Bautista y Rodríguez Alba, 2021).

En síntesis, potenciar en base a la ejemplaridad pública, el desarrollo de competencias y comunidades de práctica ética en las instituciones públicas. De este modo se combate a la pequeña corrupción, haciendo tomar conciencia de cómo la misma contribuye a legitimar actos indebidos. Diseñar incentivos a la integridad, fomentar el análisis de riesgos de integridad y la construcción de un sujeto moral -individual y organizacional- capaz de abordar los conflictos y tensiones que la complejidad introduce de una manera virtuosa.

Combatir la pequeña corrupción, especialmente mediante la reflexividad sobre prácticas (debidas/indebidas), en

colaboración con herramientas como códigos, sistemas de estímulo y sanción, auditorías, audiencias éticas, newsletter éticas, etc., es un modo de minar las bases de la gran corrupción.



Dr. Jaime Rodríguez Alba.

Doctor en Filosofía por la UNED (España), tesis sobre ética aplicada a la gestión pública. Licenciado en Filosofía por la Universidad de Oviedo. Es profesor en Sociología (Universidad Nacional de San Juan, Argentina). Profesor de Filosofía en Madrid. Profesor de Ética pública, Ética y negocios y Metodología de la Investigación en grado y posgrado, Universidad Siglo 21, Córdoba, Argentina. Profesor de Ética y prevención de los conflictos de interés en INAP de España. Miembro del comité editorial de la revista *Éthica* + del Centro de Éticas Aplicadas de la Universidad de Chile.



¿Por qué es importante analizar la *pequeña corrupción*?



Por ello se ha señalado que “la corrupción implica el direccionamiento de los “finitos” recursos públicos hacia intereses particulares, en perjuicio de las necesidades colectivas. Los derechos sociales como educación, salud, saneamiento básico y vivienda se

colocan en segundo plano, preponderando el interés particular de los funcionarios corruptos”. Impacto de la Corrupción en los Derechos Humanos. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, México, 2018. Pag. 87.

La corrupción es un fenómeno perjudicial para todas las sociedades porque genera una disminución sensible en el desarrollo humano, dada la desviación de los recursos que el Estado debería utilizar para lograr el bienestar social y que, por este flagelo, no permiten el desarrollo de las políticas públicas tendientes a tal fin.

Este es un concepto que no representa dudas tanto para la población que lo sufre como para quienes detentan el poder. Sin embargo, son estos últimos los encargados de verificar que en el manejo de los fondos públicos no se materialicen actos que se desvíen de las finalidades que tienen dichos fondos y que, como consecuencia, impacte de forma negativa la actividad estatal.

Con cierta frecuencia se conocen de actividades de corrupción que generan grandes pérdidas económicas para los países, y que impactan de manera sensible la visión de la población acerca de la forma en que se administran los fondos del Estado; lo que tiene como consecuencia mayores índices de pobreza en países como el nuestro, en los que los niveles de desarrollo humano son aún muy bajos.

Los medios de comunicación han sido una importante ventana para descubrir manejos inadecuados de fondos estatales por los funcionarios de turno, que han visto en su función gubernamental una manera de acrecentar sus finanzas a través de la realización de actos

de corrupción que han generado pérdidas millonarias en recursos financieros para los Estados; situación de la que nuestro país no solo no se ha librado, sino que en la actualidad se conocen noticias de varios funcionarios públicos que han cometido este tipo de hechos delictivos, algunos ya cumpliendo condenas por los mismos.

Sin embargo, esos casos de gran trascendencia mediática no son los únicos que generan afectaciones a las arcas del Estado y por tanto, al desarrollo de las políticas públicas a las que aludimos antes. Existen actos de corrupción que a diario se cometen en una buena parte de las oficinas públicas y que también, a veces en mayor grado, impactan en el correcto entendimiento de la función pública por parte de sus servidores.

Algunos denominan a este fenómeno como la pequeña corrupción, es decir, aquella que se comete por cualquier servidor público y que está vinculada a su función por más sencilla que esta puede ser, pero que al ser parte de un servicio público cotidiano sirve de fundamento para obtener beneficios, más allá de los que le corresponde por la función o empleo que ejerce.

A nivel interamericano se ha denominado a este fenómeno como corrupción menor, y en términos similares se le considera "aquella que se da en la relación directa entre el funcionario público y la ciudadanía; corresponde a las formas más comunes de pago para evitar una infracción, pago por una atención de salud, por un cupo en el sistema educativo, entre muchas otras. Esta forma de corrupción

está ampliamente extendida en la región y afecta de una manera desproporcionada a los sectores afectados por situaciones de desigualdad socioeconómica o pobreza y pobreza extrema de la sociedad, que se ven obligados a pagar por servicios del Estado, o para no ser violentados por sus agentes y en la gran mayoría, al no poder hacerlo, ven aumentada su situación de exclusión" Corrupción y Derechos Humanos: Estándares interamericanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos. 2019. Pag. 49.

La cotidianeidad con la que este

La corrupción implica el direccionamiento de los "finitos" recursos públicos hacia intereses particulares, en perjuicio de las necesidades colectivas.

fenómeno se presenta en nuestras sociedades lo ha naturalizado, de tal manera que una buena parte de la población entiende que la pequeña corrupción a la que nos referimos, es parte de los precios que hay que pagar para lograr éxito en las gestiones que requieren hacer ante las instituciones estatales. Cabe señalar que los actos de corrupción a esta escala no solo

están vinculados a obtener beneficios o evitar perjuicios por actuaciones que sean ilegales -evitar una multa, obtener un permiso sin reunir los requisitos para ello, entre otras- sino que también es posible identificarlo en la forma de realizar la gestión pública que se requiera -ya sea agilizando un trámite o retardando aquel que imponga una carga al ciudadano-.

La naturalización de este tipo de corrupción es parte de una dinámica que muchos servidores públicos consideran como una especie de prerrogativa que viene con el cargo o función que desempeñan y, por tanto, llevarla a cabo se vuelve un derecho que de no ejercerlo será otro quien lo haga y consecuentemente, se beneficiará de aquello que le correspondía -se visualiza el evitar este tipo de prácticas como una especie de torpeza o ingenuidad-.

Más allá del ámbito delictivo que puede extraerse de actividades como las indicadas, es importante destacar el enfoque ético en la actuación de los servidores públicos, que se ve afectado precisamente cuando se involucran en este tipo de dinámicas. Ciertamente, uno de los pilares de la ética en la función pública es la probidad, que la Ley de Ética Gubernamental define como "actuar con integridad, rectitud y honradez" -Art. 4 letra b)-.

Esta expectativa en el actuar de los servidores públicos no puede verse solo como un "deber ser" es decir, algo que sería ideal pero que en la realidad puede o no darse; esto porque se trata de una obligación legal basada en un principio ético de actuación, dado el servicio público que se genera en la actividad estatal y que no puede

verse como un plus de actuación de un servidor público, sino como el cumplimiento de una obligación que tiene por esa calidad y que, como tal, no le permite decidir hacerlo o no.

Y aunque es importante que se erradique la pequeña corrupción en el actuar de los servidores públicos por el mandato legal que existe en ese sentido, y por la existencia de consecuencias administrativas y/o penales por su comisión; lo que en realidad debe ser el fundamento de esta conducta proba es la interiorización de que cualquier acto de corrupción afecta de manera negativa a la población a la que se dirige el servicio público, porque genera limitaciones en su correcta prestación. Esto es lo que debe guiar la actividad de quienes prestan este tipo de servicios, porque solo en esa me-

didada no habrá dudas en actuar con base en el referido principio, más allá de la existencia de tentaciones grandes o pequeñas que para desviarse del mismo puedan existir.

No se trata de una visión romántica del servicio público, ni de una idealización de la actividad de quienes lo realizan, porque estas consideraciones son las que han permitido que la pequeña corrupción mine de manera sensible a las instituciones estatales. Es, en todos los casos, una obligación insoslayable para todo aquel que ejerce este tipo de funciones; pensar distinto es no pensar como servidor público y, por tanto, merecer su separación de la actividad estatal, a cualquier nivel y sin excepción.



Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo

Licenciado en Ciencias Jurídicas. Miembro del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. Posee estudios en Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y en jurisdicción Contencioso Administrativo.



TEG lanza gira “Ética Móvil”



El pasado 25 de agosto, el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) dio inicio a la gira denominada “Ética Móvil” que visitará todo el territorio nacional, con la que se pretende promover una cultura de denuncia, empoderando a la persona servidora pública en contra de toda práctica de corrupción por medio de la activación de los mecanismos de denuncia.

La Gira “Ética Móvil” comenzó en las instalaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) en San Salvador, específicamente en la Plaza de las Banderas; donde el personal del TEG atendió a 650 personas servidoras públicas en dos visitas físicas, aproximadamente, mientras se desarrollaron dos webinaros,

capacitando a 241 personas.

Uso de aplicación #AvisosTEG, maneras de activar los mecanismos de participación ciudadana, asesoría de cómo realizar avisos anónimos y denuncias, orientaciones sobre cumplimiento de los deberes y prohibiciones éticas, entre otros, fueron los temas que se abordaron tanto en la capacitación virtual, como en la atención personalizada en la unidad móvil.

A la actividad se hizo presente Carla Hananía de Varela, Ministra de Educación de El Salvador, quien pudo comprobar el uso de la aplicación móvil del TEG y recibió información sobre el Protocolo de Protección de Testigos y Denunciantes de este Tribunal.

“Desde el 2007 estoy trabajando con el tema de la ética pública, desde que fue aprobada la primera Ley de Ética. Ha sido un trabajo arduo, especialmente por el MINEDUCYT es el ministerio más grande. Con el apoyo de la señora Ministra y esta gran iniciativa que ustedes (el TEG) están promoviendo estoy segura que veremos grandes frutos y transformaciones en nuestra institución y en todas las escuelas del país” expresó Ana Reyna Azucena, servidora pública del MINEDUCYT.

La Gira pretende visitar las 14 sedes departamentales del MINEDUCYT y de la Procuraduría General de la República (PGR) en este 2021 y, posteriormente, incluir las 262 municipalidades y demás dependencias del Estado.

TEG presenta informe de *Rendición de Cuentas*



El 28 de septiembre, el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) realizó, por quinto año consecutivo, la presentación del "informe de Rendición de Cuentas", correspondiente al periodo 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 agosto de 2021, dando cumplimiento al mandato legal contemplado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el artículo 4, "quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridades competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la ley".

Este informe presenta el trabajo realizado por el TEG,

de acuerdo a las disposiciones gubernamentales, siendo coherente con una estrategia preventiva contra la COVID-19 y la continuidad laboral. Se apoyó el trabajo desde casa y se extremaron las condiciones de bioseguridad e higiene ocupacional, para preservar al personal, a las personas usuarias y a los visitantes, a fin de contribuir, desde el área de trabajo específica, con la prevención de la pandemia, sin perder de vista la misión de combatir cualquier acto contrario a la Ley de Ética Gubernamental.

Como parte de la información en materia de prevención, en términos generales, el Tribunal informa que, durante el periodo señalado en el informe, ha

ejecutado 74 capacitaciones dirigidas a Miembros de Comisiones de Ética, servidores públicos y ciudadanía en general, llegando a 2,798 participantes.

Respecto al área jurisdiccional, el Tribunal inicio un total de 282 procedimientos administrativos sancionadores, de ellos 112 por denuncia, 164 por aviso y 6 de oficio. Respecto a las sanciones, el TEG informa que ha impuesto, en el período de rendición de cuentas, 28 sanciones (multas) a un total de 24 personas (servidores y ex servidores públicos.) Las multas impuestas suman \$27,093.09.

Asimismo, se reportó que el promedio mensual de casos iniciado entre 01 septiembre

2020 al 31 de agosto de 2021 fue de 26. Se advierte que dentro de las entidades con mayor número de personas contra quienes se iniciaron los procedimientos en el período informado son: Ministerio de Educación(26), Centro Nacional de Registro (25), Ministerio de Salud (20), Órgano judicial (18) Y Ministerio de Hacienda (16).

El TEG, desde su creación en 2006, es un cuerpo colegiado, integrado por 5 miembros propietarios e igual número de suplentes, cuya función es promover y difundir entre

todos los servidores públicos y personas sujetas a la aplicación de la LEG, el respeto y observancia de las normas éticas; los principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas contenidas en la LEG y la cultura de ética en la población general.





TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

Haz tu **aviso anónimo** por medio de **WhatsApp**

6999-8248

